

20 DIC 2023

RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION

Dra.:

FABIANA RODRIGUEZ SALAS

Apoderada Judicial

Compañía Mundial de Seguros S.A.

Dirección: Av. 6ª Bis No. 35N -100 oficina 212 Edif. Centro Empresarial Chipichape
Santiago de Cali

E. S. D.

REF: REMISION DOCUMENTOS – ACUERDO CONCILIA TORIO

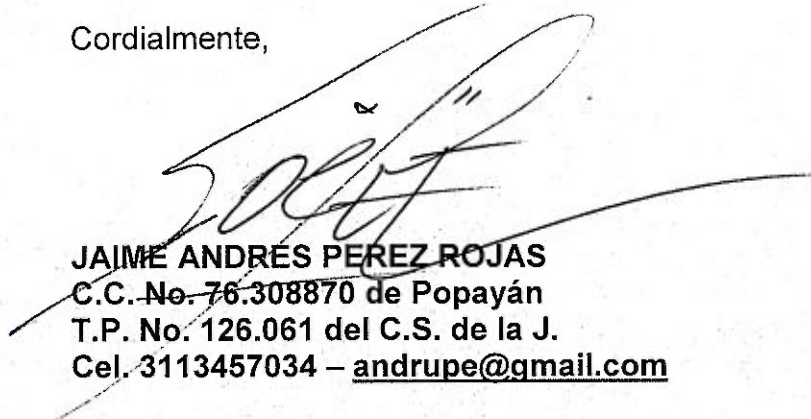
JAIME ANDRES PEREZ ROJAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de los señores **OSCAR LEON GOMEZ BUCHELI** y **SANDRA VALENCIA MONTILLA**, en calidad de demandantes dentro del Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **9001310300120220015100** contra de la Sra. **LEIDY YULIETH MARTINEZ**, y las Sociedades **LÍNEAS CALIFORNIA S.A.S.** y la **COMPÁNIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con la presente comunicación, envío adjunto los siguientes documentos:

1. Formulario Sarlaft debidamente diligenciado.
2. Copias de las cédulas de los demandantes.
3. Certificación bancaria del Sr. Oscar León Gómez Bucheli.
4. Autorización de la Sra. Sandra Valencia Montilla.
5. Acta der Audiencia Inicial, por medio de la cual se realiza la conciliación.
6. Constancia Fiscalía 12 Local – Recibido de Desistimiento Procesal Penal.

Lo anterior para que conforme al acta de conciliación llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2023, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Popayán, se realice el trámite de pago, como indemnización integral a la parte demandada.

Agradezco la atención prestada y enviar el soporte de pago respectivo, una vez que lleve a cabo, la correspondiente consignación.

Cordialmente,



JAIME ANDRÉS PEREZ ROJAS

C.C. No. 76.308870 de Popayán

T.P. No. 126.061 del C.S. de la J.

Cel. 3113457034 – andrupe@gmail.com

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores

Versión clausulado número

Código anexo asistencia

Fecha de diligenciamiento
15 12 23



Indique los vínculos existentes entre usted y el tomador y/o asegurado de la póliza

Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otro ☒



Información básica del beneficiario

Apellidos **Gomez Bucheli**

Nombres **Oscar Leon**

Tipo de documento C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ NUIP ☐ T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ PPT ☐

Número **10539927** Fecha de expedición **02 10 79** Lugar de expedición **Popayan**

Dirección residencia* **Calle 17 No. 7-35**

Departamento **Cauca** Ciudad **Popayan**

E-mail **daniela15-@Hotmail.com**

E-mail habilitado para facturación electrónica **daniela15-@Hotmail.com**

Teléfono/celular **3147608378**

Ocupación **Independiente**

¿Es usted una persona expuesta políticamente? ☐ Sí ☒ No

¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Sí ☒ No



Información para pagos por transferencia electrónica

Entidad **Banco Agrario de Colombia**

Número de cuenta **4-691-83-02573-0**

Tipo de cuenta Ahorros ☒ Corriente ☐



Exoneración de responsabilidad

Yo, **Oscar Leon Gomez Bucheli**

identificado con cédula de ciudadanía N° **10539927**

de **Popayan**

manifiesto que no existen personas de igual o menor derecho para recibir este pago y si resultaren, me obligo a restituir a la Compañía Mundial de Seguros S.A., en la proporción que corresponda.



Información sobre reclamaciones en seguros

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

*En caso de encontrarse ubicado en una jurisdicción diferente a Colombia, por favor adjunte el certificado de identificación fiscal expedido por la autoridad competente del país de residencia.



Autorización de tratamiento de datos personales Beneficiarios

Declaro que, la Compañía Mundial de Seguros S.A. identificada con NIT No. 860.037.013-6 en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha informado: 1) Que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web <https://www.segurosmondial.com.co/legal/>; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niños, niñas, adolescentes y aquellos que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en especial me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir mis datos personales.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Compañía Mundial de Seguros S.A. y/o cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante LA COMPAÑÍA para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Tramitar mi solicitud de vinculación o de presentación de una reclamación; (ii) Negociar, celebrar y ejecutar el contrato de seguro; (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebre LA COMPAÑÍA con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir con su objeto social; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Gestionar y tramitar reclamaciones y liquidar y pagar siniestros; (vi) Ejecutar acciones, investigaciones y estudios de perfilamiento comercial, técnico, estadístico, actuarial, de analítica, de tendencias de mercado, inteligencia de negocios, hábitos de consumo, definición de patrones; Inteligencia artificial; encuestas de satisfacción en la experiencia de cliente; (vii) Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi comportamiento financiero a los Operadores de la Información; (viii) Transferir o transmitir los datos personales a terceros contratados ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, en cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales; (ix) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar mis datos personales sensibles, tales como, datos sobre mi estado de salud, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, en caso de que aplique; (x) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar los datos personales de mis hijos o representados menores de edad, en calidad de su representante legal o tutor, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, en caso de que aplique; (xi) Tramitar y gestionar felicitaciones, solicitudes, peticiones o quejas o requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (xii) Las demás finalidades que se determinen con base a la ejecución de los procesos de Seguros Mundial, en todo caso que estén acorde a la Ley.

LA COMPAÑÍA conservará mis datos personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal y contractual o para la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a LA COMPAÑÍA para tratar mis datos personales para las finalidades anteriormente descritas: ☒ Sí ☐ No

Autorizo recibir comunicaciones comerciales y publicitarias personalizadas de LA COMPAÑÍA a través de sus canales autorizados: ☒ Sí ☐ No

Con la firma del presente documento autorizo a LA COMPAÑÍA a realizar gestión de cobranza en caso de que así se requiera, por los siguientes canales: llamada telefónica, correo electrónico, SMS o WhatsApp.

En caso de no autorizar el contacto por alguno de los canales anteriormente mencionados, por favor especifique cual desea excluir **N/A**



Firma y huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

[Firma manuscrita]
Firma cliente o representante legal

[Huella dactilar]
Índice derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.539.927

GOMEZ BUCHELI

APELLIDOS

OSCAR LEON

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1961

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

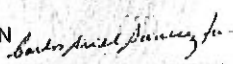
1.58
ESTATURA

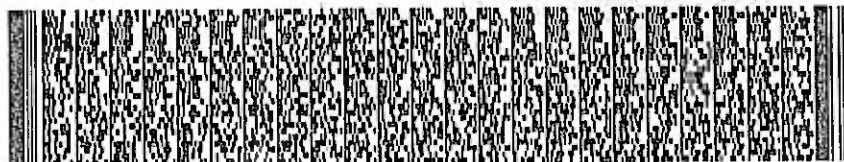
A+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1979 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100100-00175920-M-0010539927-20090908

0015803600A 1

32013370

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **34.558.399**

VALENCIA MONTILLA

APELLIDOS

SANDRA

NOMBRES

Sandra Valencia Montilla

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
POPAYAN
(CAUCA)

08-DIC-1970

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

A+

F

ESTATURA

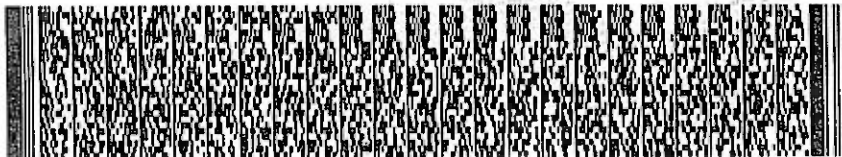
G.S. RH

SEXO

30-MAY-1989 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1100100-00971261-F-0034558399-20180123

0059219195A 2

7754783838



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: GOMEZ BUCHELI OSCAR LEON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 10539927, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-691-83-02573-0, con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en POPAYAN, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023, con destino a: QUIEN INTERESE



Señores:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

E. S. D.

AUTORIZACION

SANDRA VALENCIA MONTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.558.399 de Popayán, actuando en nombre propio, conforme al Acuerdo Conciliatorio llevado a cabo en Audiencia virtual del 15 de diciembre de 2023, por medio del presente escrito, **AUTORIZO**, que el pago realizado por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, sean realizados a la cuenta de ahorros No. **4-691-83-02573-0** del Banco Agrario de Colombia de mi esposo **OSCAR LEON GOMEZ BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.539.927 de Popayán.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Sandra Valencia M.

SANDRA VALENCIA MONTILLA

C.C. No. 34.558.399 de Popayán



ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 46586

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: SANDRA VALENCIA MONTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0034558399 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sandra Valencia M



20a2d18656

18/12/2023 11:58:49

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.

María del Rosario Cuéllar de Ibarra



MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA

Notaria (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 20a2d18656, 18/12/2023 11:58:55





El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Reconocimiento de Firmas y Sello de Documentos de la ONRE. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de Reconocimiento de Firmas y Sello de Documentos de la ONRE.

ESPACIO EN BLANCO
PAGAR

Radicación: 2022-00151-00
Demandante: OSCAR LEÓN GOMEZ BUCHELI Y OTROS
Demandado: LEIDY JULIETH MARTÍNEZ Y OTROS
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

(art. 372 del C. General del Proceso)

INICIO:

En Popayán, Cauca, hoy, quince (15) de diciembre de 2023, siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente dentro del proceso "2022-00151-00-VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" adelantado por los señores OSCAR LEÓN GÓMEZ BUCHELI y SANDRA VALENCIA MONTILLA contra LEIDI YULIETH MARTÍNEZ y las sociedades LÍNEAS CALIFORNIA S.A.S. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con el fin de llevar a cabo la Audiencia inicial dispuesta por el art. 372 del C. General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán © se constituye en audiencia y declara abierto el acto.

ASISTENTES:

Se otorgará el uso de la palabra a los aquí presentes para que, para efectos del registro procedan a identificarse, expresando nombre completo, calidad en la que actúa, identificación y dirección de correo electrónico.

Se deja constancia que a la presente Audiencia concurrieron:

a). Parte Demandante:

OSCAR LEÓN GÓMEZ BUCHELI y SANDRA VALENCIA MONTILLA
(Comparecieron)

Apoderado: JAIME ANDRES PEREZ ROJAS, con correo electrónico andrupe@gmail.com (compareció)

b). Parte Demandada:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., apoderado general y representante para asuntos judiciales GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA (asistió), correo electrónico notificaciones@gha.com.co; sustituye el poder en favor de la doctora FABIANA RODRÍGUEZ SALAS. Correo Electrónico frrodriguez@gha.com.co

LEIDI YULIETH MARTÍNEZ y sociedad LÍNEAS CALIFORNIA S.A.S., representante legal NEXAR GARCÉS RAMÍREZ (compareció); apoderado de ambos JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ (asistió), ajustacali.djuridico@gmail.com

c) Llamada en Garantía:

SEGUROS DEL ESTADO S. A, representante legal ANGELA MARGARITA GÓMEZ LOPEZ (compareció) correo electrónico direccion.juridica@sercoas.com;

Radicación: 2022-00151-00
Demandante: OSCAR LEÓN GÓMEZ BUCHELI Y OTROS
Demandado: LEIDY JULIETH MARTÍNEZ Y OTROS
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Apoderado: ANDRES BOADA GUERRERO correo electrónico
andres.boada@sercoas.com (compareció)

Se dicta AUTO, reconociéndoles personería adjetiva al doctor JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ, como apoderado de LEIDY YULIETH MARTÍNEZ y sociedad LÍNEAS CALIFORNIA S.A.S., así mismo a la doctora FABIANA RODRÍGUEZ SALAS como apoderada especial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme a memorial de sustitución que le realiza el apoderado principal.- Se notifica en audiencia. Sin recursos.

En aras de iniciar con la diligencia, se observa que la primera etapa que debe agotarse es la de:

1.- Resolución de excepciones previas

Una vez revisado el expediente, se observa que no existen excepciones previas que resolver en la presente audiencia, razón por la cual no se realizará ningún pronunciamiento.

2.- Conciliación

Después de un amplio debate entre las partes y sus apoderados, y otorgado un receso para que dialogaran al respecto; luego de hacerse propuestas y contrapropuestas y de consultarse las mismas con sus respectivos apoderados, manifestaron haber llegado al siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO:

1.- Las partes han llegado al siguiente acuerdo con miras a la terminación del presente proceso, conciliando todas sus diferencias con ocasión del accidente de tránsito acaecido entre el vehículo de placa EUM 888 y la motocicleta KZU31 en la ciudad de Popayán, han acordado el valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00), que será asumida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en favor de los demandantes, que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes, a que el apoderado de los demandantes, radique la totalidad de los documentos requeridos, tanto en los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y frrodriguez@gha.com.co como físicamente en sus oficinas de la ciudad de Cali, ubicadas en la Avenida 6A BIS No.35N-100, Oficina 212 Edificio Centro Empresarial Chipichape, de la ciudad de Cali; bajo el compromiso tanto del desistimiento de la acción penal por parte de los demandantes, como de parte de la aseguradora de cancelar la suma indicada lo mas pronto posible, en todo caso no podrá exceder de los 20 días acordados en la conciliación.

De esta forma se declara terminado el proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicado 2022-00151-00 y se deja constancia que el presente acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes presta mérito ejecutivo en todas sus partes.

2.- Que se ordenará la cancelación de medidas cautelares, si las hubiere.

3.- Sin condenas por costas a las partes.

En atención a lo anterior, se dictó el siguiente:

Radicación: 2022-00151-00
Demandante: OSCAR LEÓN GÓMEZ BUCHELI Y OTROS
Demandado: LEIDY JULIETH MARTÍNEZ Y OTROS
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

"**AUTO:** Teniendo en cuenta el arreglo conciliatorio a que han llegado las partes contendientes en la presente audiencia, por referirse el mismo a la totalidad de las pretensiones debatidas en este proceso y estar ajustado a la legalidad, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: HOMOLOGAR en todas sus partes la conciliación a la que llegaron los demandantes OSCAR LEÓN GÓMEZ BUCHELI y SANDRA VALENCIA MONTILLA y los demandados LEIDY YULIETH MARTÍNEZ y las sociedades LÍNEAS CALIFORNIA S.A.S. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., dentro del presente proceso declarativo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON EL RADICADO 19001310300120220015100.-

SEGUNDO: DECLARAR en consecuencia, TERMINADO el proceso. Por Secretaría se procederá a ARCHIVAR la actuación, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: La compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se comprometa a pagar a los demandantes la totalidad de \$20.000.000,00 en el término máximo de 20 días hábiles siguientes a la radicación de la documentación, tanto en los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y frodriquez@gha.com.co como físicamente en sus oficinas de la ciudad de Cali, ubicadas en la Avenida 6ªA BIS No.35N-100, Oficina 212 Edificio Centro Empresarial Chipichape, de la ciudad de Cali, bajo el compromiso de realizar todas las gestiones para realizar un eventual pago anticipado. Así mismo la parte demandante se obliga a presentar desistimiento de la acción penal.

CUARTO: ADVERTIR a las partes contendientes, y en particular a la parte demandada, que el presente **acuerdo conciliatorio y el auto** que lo está aprobando hacen tránsito a cosa juzgada y presta **Mérito Ejecutivo** en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos aquí adquiridos.

QUINTO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas al interior del proceso, si hubieren practicado, en razón a la presente conciliación.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados. sin recursos.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina siendo las 10:44 de la mañana, de hoy quince (15) de diciembre de 2023, disponiendo su registro, y la incorporación de la constancia de quienes comparecieron a la misma, en el acta que elaborará la Secretaría, la que en su debida oportunidad les compartirá a los interesados el link de la videograbación y/o Audio.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Firmado Por:

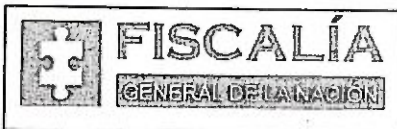
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 337915b8bbb2e1c18d86a09d070c420080324e9984565654a1002f470cd07458

Documento generado en 15/12/2023 03:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA

Hoja N°. 1 de 2

Departamento	Cauca	Municipio	POPAYÁN	Fecha	2023	12	19
--------------	-------	-----------	---------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

1	9	0	0	1	6	0	0	0	6	0	1	2	0	2	0	0	2	6	4	7
Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

En la fecha y siendo las 9 : 45 A.M. se presentó el doctor JAIME ANDRES PEREZ ROJAS, en calidad de apoderado judicial de los señores OSCAR LEON GOMEZ BUCHELI con C.c. No. 10539927 Y SANDRA VALENCIA MONTILLA C.c. 34558399, quienes actúan en calidad de víctimas dentro del proceso bajo el radicado 190016000601202002647 _ 3571, por el delito de lesiones Personales culposas en accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía doce local unidad de conciliación pre procesal; lo anterior con el fin de radicar el memorial de desistimiento por parte de las víctimas ya mencionadas quienes llegaron a un acuerdo de conciliación dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual adelantado por ellos mismos contra LEYDI YULIETH MARTINEZ y las sociedades LINEAS CALIFORNI- SAS y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

Nombres y apellidos:	MARIA LUCERO MUÑOZ LOPEZ		
Dirección:	19001 CALLE 8, SAN CAMILO, COMUNA 4, POPAYÁN, CAUCA		
Departamento:	Cauca	Municipio:	POPAYÁN
Teléfono:	3174323661	Correo electrónico:	maria2.munoz@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD DE FISCALIA DE CONCILIACION PREPROCESAL - POPAYAN	No. de Fiscalía	FISCALIA 12

Firma,

190016000601202002647

Señores:
FISCALIA 12 LOCAL DE POPAYAN
E. S. D.

REF: DELITO LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO
RADICACIÓN No. 19001600060120200264700

19-12-2023.

Fiscalia 12 Local
2 fo lio,

Nosotros los abajo firmante, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en nombre propio dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifestamos a Ustedes, que **DESISTIMOS POR INDEMNIZACIÓN INTEGRAL**, correspondiente a toda clase de perjuicios morales y materiales como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 27 de Octubre de 2020, donde se vio involucrado el vehículo de placas **EQM-888** afiliado a la empresa **LÍNEAS CALIFORNIA S.A.S.**, conducido por el señor **JESUS ARISTIZABAL CALDERON** (indiciado).

También renunciamos a la intervención de peritos que avalúen los perjuicios, por estar conformes con la liquidación del perjuicio, la cual aceptamos por habernos sido cancelados la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**, así mismo desistimos de toda acción civil o penal presente o futura que se esté tramitando o se llegara a tramitar, como consecuencia del accidente contra **LA EMPRESA LÍNEAS CALIFORNIA S.A.S., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., AL PROPIETARIO DEL VEHICULO SEÑORA LEIDY YULIETH MARTINEZ y SU CONDUCTOR SEÑOR JESUS ARISTIZABAL CALDERON**, por encontrarse a **PAZ Y SALVO**, las personas antes mencionadas.

Le informamos al despacho que este **DESISTIMIENTO** lo hacemos en forma libre y espontánea, sin ninguna presión y por consiguiente solicitamos aceptarlo y declarar la **PRECLUSION** de la instrucción, resaltando que solicitamos se levante el pendiente al vehículo de placas **EQM-888**.

Cordialmente,



OSCAR LEON GOMEZ BUCHELI
C.C. No. 10.539.927 de Popayán

Sandra Valencia Montilla
SANDRA VALENCIA MONTILLA
C.C. No. 34.558.399 de Popayán



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 46591

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: OSCAR LEON GOMEZ BUCHELI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010539927 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



46591-1

420f9a75

----- Firma autógrafa -----

18/12/2023 12:00:24

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.



MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA

Notaria (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 420f9a75, 18/12/2023 12:00:29

1009



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 46589

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: SANDRA VALENCIA MONTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0034558399 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

46589-1



Sandra Valencia M

20a2d18656

----- Firma autógrafa -----

18/12/2023 11:59:23

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.

M. R. Cuéllar

MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA

Notaría (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 20a2d18656, 18/12/2023 11:59:28

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE POPAYÁN